*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de marzo de 2018.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal de Río Gallegos, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Instrucción n° 3 de la mencionada ciudad de la provincia de Santa Cruz.

RICARDO LUIS LORENZETTI

FLENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI